



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2024

ADENDA No. 1

Asunto: ADENDA No. 1 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN CESAP MIC 085 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional se permite informar a todos los oferentes y con el fin de darle aplicación a los principios de imparcialidad, objetividad, publicidad de acuerdo con lo señalado en la Resolución N.º 01966 el 10 de agosto de 2020 numeral 7.2.6 Modificaciones a las condiciones de participación "(...) El centro social podrá realizar modificaciones a las condiciones de participación para la presentación de la oferta de manera oficiosa, cuando la considere necesario o conveniente para el adecuado desarrollo del proceso. Las modificaciones se publicarán en la página Web del centro social (...)"

Así las cosas, y ante las observaciones realizadas por la empresa Liberty Seguros de fecha 17 de mayo de 2024, en la cual solicita:

OBSERVACIÓN N° 5

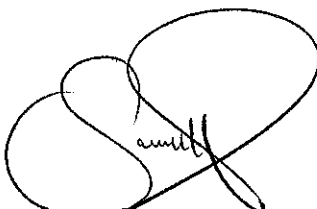
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Agradecemos a la entidad no requerir la presentación de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, y en virtud del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley..."

De acuerdo con lo anterior, el Centro Social ACEPTA dicha eliminación de las garantías, velando por la aplicación los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad a los oferentes interesados en participar en el referido proceso, y para el adecuado desarrollo del mismo, con respecto al contenido del pliego de condiciones procede a adenda de la siguiente manera:

PRIMERO: ACEPTA Eliminar el Anexo 1. "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS", por tratarse de un proceso de seguro.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	CONTRATISTA	Este amparo se requiere con el propósito de amparar Centro Social de Agentes y Patrulleros de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación se determinan en primer término por el cumplimiento del contrato en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y su calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se deben constituir las garantías respectivas por parte del contratista a dichos riesgos.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	CONTRATISTA	Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. A su vez, por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El amparo de calidad del producto cubrirá al CENTRO SOCIAL de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Lo anterior se deberá tener en cuenta para continuar con el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP SA MC 085 2024.
Los demás términos del Proceso no modificadas en la presente adenda continúan vigentes en su integridad.



Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Yenifer Arévalo – Técnica de Contratos
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas – Líder de Contratos
Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza – Jefe Área Administrativa
Fecha de elaboración: 20/05/2024
Ubicación: documentos/procesos 2024

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá
Teléfonos 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co